

# Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

# DISPOSICIÓN N.º 1/DGSOCAI/21

Buenos Aires, 8 de junio de 2021

**VISTO:** Las Leyes N° 6.292 y 104 (texto consolidado Ley N° 6.347), los Decretos N° 463/19 y modificatorios, N° 260/17, la Disposición N° 3/DGSOCAI/18, el Expediente Electrónico N° EX-2021- 17145156-GCABA-DGSOCAI, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 6.292 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Gobierno:

Que por Decreto N° 463/19 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno a la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos;

Que por la Ley N° 104, se sancionó la Ley de Acceso a la Información Pública en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual fue reglamentada por el Decreto N° 260/17;

Que por el artículo 22 del citado Decreto se designó a la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información como Autoridad de Aplicación de la Ley 104 (texto consolidado Ley N° 6.347);

Que la Autoridad de Aplicación vela por la correcta implementación de las obligaciones establecidas en la Ley N° 104 (texto consolidado Ley N° 6.347), y sus normas reglamentarias, realiza el seguimiento y control de la correcta tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública y de las obligaciones de transparencia activa impuestas por la ley de acceso a la información pública; asiste y orienta a los sujetos obligados; promueve prácticas de transparencia; diseña y da seguimiento al Plan de Transparencia Activa; realiza actividades y elabora materiales como manuales, guías o instructivos que resulten necesarios para facilitar a los sujetos obligados el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ley sobre acceso a la información pública; entre otras funciones;

Que en ese contexto, a través de la Disposición N° 3/DGSOCAI/18, la Autoridad de Aplicación aprobó los Lineamientos Generales para instrumentar el Plan de Transparencia Activa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dando cumplimiento con lo dispuesto en la tercera y cuarta disposición complementaria y transitoria de la Ley N° 104 y el artículo 18 del Decreto 260/17;

Que dado el tiempo transcurrido desde la Disposición N° 3/DGSOCAI/18, el trabajo y optimización de nuevos procedimientos a los fines de lograr mejores resultados y la experiencia adquirida, es necesario realizar una actualización de los Lineamientos Generales para instrumentar el Plan de Transparencia Activa;

Que los Lineamientos mencionados tienen por finalidad el fortalecimiento y sustentabilidad de una política transversal de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información garantizada mediante la Ley N° 104 y se encuentran en consonancia con los principios de interpretación y aplicación del derecho de acceso a



# Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

la información pública: máxima premura, publicidad y accesibilidad; informalismo, no Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires discriminación, eficiencia, completitud, disociación, transparencia, formatos abiertos, alcance limitado de las excepciones, in dubio pro petitor, buena fe y gratuidad;

Que, en atención a estos principios, resulta pertinente el diseño y aplicación de mecanismos que tiendan a garantizar la publicidad de información oportuna, verificable, completa, actualizada y de acceso libre y gratuito para cualquier ciudadano, sin distinción de sus competencias físicas, culturales y educativas, entre otros aspectos;

Que asimismo los Lineamientos Generales para instrumentar el Plan de Transparencia Activa tienen como objeto ofrecer una guía a los fines de facilitar a los sujetos alcanzados mencionados en el punto 2.2) del Anexo I del presente, el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia Activa, mediante la publicación proactiva en línea; Que por lo expuesto resulta necesario aprobar los Lineamientos Generales para instrumentar el Plan de Transparencia Activa según lo establecido en la Ley 104; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decreto N° 463/19 y modificatorias y N° 260/17,

# LA DIRECTORA GENERAL SEGUIMIENTO DE ORGANISMOS DE CONTROL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DISPONE:

Artículo 1 °.- Déjese sin efecto la Disposición N° 3/DGSOCAI/18.

Artículo 2°.- Apruébese los Lineamientos Generales para instrumentar el Plan de Transparencia Activa dispuesto en el art. 18 de la Ley 104 (texto consolidado Ley N° 6.347) que como Anexo I (IF-2021-17263004-GCABA-DGSOCAI) forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los sujetos alcanzados por los Lineamientos Generales para instrumentar el Plan de Transparencia Activa, indicados en el punto 2.2) del Anexo I, aprobado por el artículo 2° de la presente Disposición. Cumplido, archívese. **Díaz Ortiz**